



SGTII,

Doc.	731008
Exp.	361882

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2021-MDT/GM**

El Tambo, 22 de noviembre del 2021

**VISTO:**

Informe N° 1615-2021-MDT/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; e Informe Legal N° 346-2021-MDT/GAJ emitido Gerencia de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Carta Magna, en concordancia con el Artículo N° 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, cuya vigencia fue ampliada hasta el 31 de diciembre del 2021 mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, el Poder Ejecutivo establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, en mérito al cual todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, deben aplicar las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los servidores civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando sus derechos a la salud respeto a sus derechos laborales y en promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, asimismo, el Gobierno Nacional ha dispuesto diversas medidas para combatir la propagación del COVID-19, manteniendo algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de las personas;

Que, la provincia de Huancayo se encuentra considerada en nivel de alerta moderado por las autoridades sanitarias nacionales y el proceso de vacunación contra el COVID-19 para las personas comprendidas en el rango de edades de los servidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo se ha realizado oportunamente, asimismo, las actividades económicas del sector privado se vienen reactivando progresivamente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1615-2021-MDT/GAF-SGRH, emitido el 18 de noviembre del 2021, solicita la aprobación de la modificación del horario laboral vigente de la Municipalidad Distrital de El Tambo proponiendo un horario corrido basado, entre diversos aspectos, en el hecho de minimizar los riesgos de contagio que se encontrarían expuestos los servidores municipales al hacer uso del transporte público de pasajeros, riesgo que se incrementaría si trabajamos en doble turno;

Que, es misión de nuestra gestión municipal satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos de El Tambo y de los usuarios de nuestros servicios a través de la provisión de servicios oportunos, predecibles y confiables, para cuyo efecto es necesario modificar el horario y adecuar nuestra jornada de trabajo presencial;





Por lo tanto, en uso de las facultades atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2019; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2021-MDT/GM emitida el 18 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el horario de trabajo presencial de la Municipalidad Distrital de El Tambo, propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1615-2021-MDT/GAF-SGRH, el mismo que tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre del 2021, de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente detalle:

Horario de ingreso	08:00 hrs.
Refrigerio	De 13:00 hrs a 13:45 hrs.
Horario de salida	15:45 hrs.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la jornada laboral de las áreas que prestan servicios esenciales (Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana) y el personal obrero de la Subgerencia de Obras, a partir del 01 de diciembre del presente año, será de 08 horas diarias, debiendo acumular un total de 48 horas semanales.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que el horario establecido en el artículo segundo tiene naturaleza extraordinaria y tendrá vigencia mientras la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional se encuentre vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER** que el personal de los regímenes laborales 728 y 1057, respectivamente, cumplirá labores de hasta 48 horas semanales, de manera presencial, de acuerdo a la necesidad del servicio de las áreas en las que trabajan, para cuyo efecto los responsables de dichas áreas deberán de coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos.

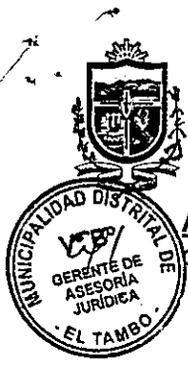


**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los servidores municipales que vienen realizando exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra el COVID-19; pueden retornar a sus puestos de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que los gerentes y subgerentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo tomen las medidas necesarias para garantizar la implementación, supervisión y control de las medidas de bioseguridad vigentes para evitar la propagación del COVID-19 en sus respectivas gerencias o subgerencias, para salvaguardar la salud e integridad de los servidores municipales y de los usuarios de nuestros servicios.



**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos tomar las acciones que correspondan para garantizar la implementación, supervisión y control del horario de trabajo aprobado mediante la presente resolución.



**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Ing. JULIO CESAR RONCAL MADRO  
GERENTE MUNICIPAL